



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**FISCALIA DE ESTADO**

BON 523 del 14/01/95.

VISTO que el Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte dispone dar intervención a esta Fiscalía de Estado ante la iniciación de procesos sucesorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal circunstancia implica que deben librarse cédulas a ser diligenciadas por parte de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos de la ciudad de Ushuaia, donde deben ser remitidas desde la ciudad de Río Grande;

Que ello trae como consecuencia una sobrecarga de tareas sobre dicha oficina, a lo que debe adicionarse que el diligenciamiento que implica la notificación perjudica la celeridad del trámite judicial en dichos procesos;

Que, a los efectos de poder colaborar en el normal y célere desempeño de las tareas del Tribunal en aquellas actuaciones donde se hayan abierto procesos sucesorios y sea factible la intervención de la Provincia conforme lo prescripto por el art. 667.3 del CPCCLRYM. y evitar demoras e inconvenientes no deseados, se considera prudente facultar a un agente de este organismo, quien semanalmente se traslada a la ciudad de Río Grande en cumplimiento de las funciones propias, para que se notifique personalmente en cada expediente, implicando tal notificación la del suscripto;

Que me encuentro facultado para el dictado de la presente a la luz de lo establecido en la ley provincial N°3 y su decreto reglamentario N°444/92.

**Por ello:**

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

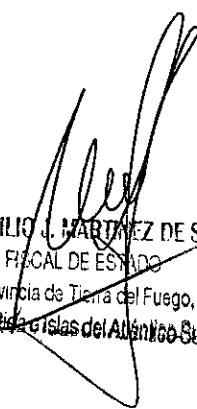
**R E S U E L V E :**

ARTICULO 19.- Autorizar al Oficial Superior de este organismo, Sr. Fernando Francisco Irianni, a notificarse personalmente en aquellos procesos sucesorios en donde se le dé intervención a esta Fiscalía de Estado conforme lo prescripto en el art. 667 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, implicando tal notificación como si fuese efectuada en la persona del suscripto.

ARTICULO 20.- Notifíquese al Sr. Fernando Francisco Irianni y oficiese a la titular del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 75 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **16 JUN 1995**

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.